



# Resolución Jefatural

N° 037 -2018-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM

San Isidro, 10 OCT. 2018

VISTOS:

El Informe N° 2206 - 2018-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM-LOG de fecha 01 de octubre de 2018, del Área de Logística de Plan COPESCO Nacional, mediante el cual señala la necesidad de conformar la Comisión de toma de inventario de los bienes muebles y de existencia de almacén; y

CONSIDERANDO:

Que, Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que los requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes estatales;

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en su artículo 10°, literal K), divisionaria K.4), establece las funciones, atribuciones y obligaciones de la entidades, a realizar acciones vinculadas a bienes muebles como la toma de inventarios anuales;

Que, de igual forma, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el artículo 121 del citado Reglamento establece el procedimiento de inventario y precisa que este debe efectuarse bajo responsabilidad de la oficina de Administración de la Entidad, o la que haga sus veces; asimismo, dispone que para realizar el indicado inventario debe conformarse una comisión de inventario;



Que la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles" aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece los actos de Registro, Catalogación, Registro en el Modulo de Muebles del SINABIP e Inventario, siendo este último de carácter anual, cuyo procedimiento consiste en la verificación, codificación y registro de bienes muebles en el módulo del SINABIP, y realizar su conciliación con el registro en libros contables al 31 de diciembre de cada año fiscal;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estar integrada como mínimo por representantes de la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina de Abastecimiento; la misma que deberá cumplir las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en Dicha Directiva;

Que, mediante Resolución Jefatural No. 335-90-INAP/DNA. se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, donde se establecen normas, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público nacional;

Que, por lo expuesto y estando a lo propuesto por la Oficina de Administración en el Informe N° 2206-2018-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM-LOG, resulta necesario constituir la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles y de Existencias de Plan COPESCO Nacional, con la finalidad de verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad, con la celeridad que el caso amerita al encontrarnos en proceso de cierre;

De conformidad con lo dispuesto a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002- MINCETUR; la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN que regula el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional y la Resolución Directoral N° 29-2007- MINCETUR/COPESCO-DE, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de Plan COPESCO Nacional, R.J. No. 335-90-INAP/DNA.- Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión de Inventario responsable de la toma de inventario de los bienes muebles y de existencias de almacén, de Plan COPESCO Nacional, correspondiente al periodo 2018, la misma que será integrada por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Elba Villanueva Rivera de Ortiz Representante del Área de Contabilidad Presidente	Rocío Leslie Portales Castro Representante del Área de Contabilidad Presidente
Clodomiro Macedonio Vivanco Segura Representante de la Unidad de Administración Miembro	Nancy Loroña Taipe Representante de la Unidad de Administración Miembro
Cipriano Alberto Sanchez Cochachi Representante del Área de Logística Miembro	Evert Caldas Zavaleta Representante del Área de Logística Miembro





# Resolución Jefatural

Artículo 2°.- La Comisión de inventario constituida en el artículo precedente deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la toma de inventario de los bienes muebles y de existencias de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, y en la Resolución Jefatural No. 335-90-INAP/DNA que aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional.

Artículo 3°.- Designar al facilitador en el proceso de toma de inventario de Plan COPESCO Nacional correspondiente al periodo 2018, quien apoyará como facilitador en la ubicación e identificación de los bienes:

Facilitador:  
Área de Logística – Control Patrimonial y Almacén: Jorge Luis Chumpitassi Carrasco



Artículo 4°.- Notificar con una copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, quien deberá disponer la designación de un representante, a fin que participe en calidad de observador del proceso de inventario.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución al Área de Logística, al Área de Contabilidad, a los miembros integrantes de la comisión de toma de inventario de los bienes muebles y de existencias de Plan COPESCO Nacional y al facilitador, para las acciones correspondientes.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Plan COPESCO Nacional ([www.planopesconacional.gob.pe](http://www.planopesconacional.gob.pe))

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
MÓNICA I. MEZA ANGLAS  
Jefa de la Unidad de Administración  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR